

Información Coronavirus



NOVEDADES Y CONDICIONES EN LA FASE 2 DEL PLAN DE DESESCALADA

La Comunidad Valenciana ha solicitado pasar a la **fase 2 de Desescalada**, que según se recoge en el **Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad**, modificado a 23 de mayo, y acorde con la Orden **SND/440/2020 de 23 de mayo** se especifica lo siguiente:

Novedades

- **Reapertura de locales y establecimientos minoristas con independencia de su superficie útil de exposición y venta, siempre que cumplan estas normas:**

- Un **40% del aforo total del local** y, en el caso de tener varias plantas, la presencia de clientes en cada una de ellas deberá guardar esta misma proporción.

- **Centros y parques comerciales.**

Pueden reabrir al público, siempre que se respeten las medidas de aforo, se garantice que los clientes puedan transitar por las zonas comunes (pero no permanecer en ellas) y se cumplan las siguientes normas específicas:

- El aforo se limita **al 30% de sus zonas comunes y al 40% en cada uno de los establecimientos comerciales.**

- **No se pueden utilizar las zonas recreativas** como zonas infantiles, ludotecas o áreas de descanso, debiendo permanecer cerradas.

- El **uso de aseos familiares y salas de lactancia se restringirá a una única familia**, no pudiendo simultanear su uso dos unidades familiares.

- El uso de **los aseos y salas de lactancia comunes de los centros comerciales deberá ser controlado por el personal de los mismos**, debiendo procederse a su limpieza según la normativa establecida.

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomerc.es

Síguenos:



Información Coronavirus



- En la **zona de aparcamiento**, además de la desinfección continuada de los puntos de contacto habituales y puesta a disposición al alcance del cliente de gel hidroalcohólico, se fomentará el **pago por medios electrónicos**.

- Centros de formación

Se posibilita a las Comunidades autónomas la **apertura de centros educativos no universitarios y de formación**. También se permite a los titulares la apertura de **academias y autoescuelas, limitando su aforo a 1/3 y priorizando la formación online**.

Recordatorio de las medidas correspondiente a fase 1:

- Garantizar una distancia mínima de dos metros entre clientes. Si no es posible, sólo se permitirá la permanencia de un cliente dentro del local.
- Horario de atención prioritario para mayores de 65 años.
- Las acciones comerciales o de promoción deberán acompañarse de medidas destinadas a evitar aglomeraciones que impidan mantener la distancia de seguridad y los límites de aforo, incluyendo el cese inmediato de las mencionadas acciones comerciales o de promoción si resultara necesario.

- Mercadillos

Se garantizará la limitación a **un tercio de los puestos habituales o autorizados, limitando la afluencia de clientes**, de manera que se asegure el mantenimiento de la **distancia social de dos metros**. Se garantizará que los productos comercializados no sean manipulados por parte de los consumidores.

HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- Podrán reabrir al público los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, siempre que **no se supere un 40% de su aforo**.

IMPORTANTE: Las Comunidades Autónomas podrán modificar este aforo máximo entre el 30 y el 50%.

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomerc.es

Síguenos:



Información Coronavirus



- **No pueden abrir las discotecas y bares de ocio nocturno.**
- El consumo dentro del local podrá realizarse únicamente **sentado en mesa**, o agrupaciones de mesas, y preferentemente mediante reserva previa. **En ningún caso se admitirá el autoservicio en barra por parte del cliente.**
- Se puede encargar **comida y bebida para llevar en el propio establecimiento.**
- Las **terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería mantienen la limitación al 50% de las mesas**, con una ocupación máxima de 10 personas.
- Entre un cliente y otro se deberá proceder a la **limpieza y desinfección** del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto.
- Se priorizará la **utilización de mantelerías de un solo uso y se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con acción virucida.**
- Se fomentará el **pago con tarjeta y se evitará el uso de cartas de menú de uso común.**
- **Vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en espacios cerrados** y, si no es posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- Se **eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares**, priorizando monodosis desechables.
- En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, los trabajadores deberán utilizar **el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo** que asegure tanto su protección como la del cliente.
- **Residencias para investigadores:** Pueden reanudar su actividad las residencias, edificios, centros e instalaciones, de naturaleza pública o privada, destinadas al alojamiento y prestación de servicios hosteleros y de restauración a personal científico, técnico e investigador.

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomerc.es

Síguenos:



Información Coronavirus



HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS

- Pueden reabrirse al público las **zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos, siempre que no se supere un tercio de su aforo y se mantengan las medidas establecidas en el ámbito de la hostelería y restauración.**
- El establecimiento debe **determinar los aforos de los distintos espacios comunes**, así como aquellos lugares en los que se podrán realizar eventos conforme al aforo y medidas de higiene y protección establecidas.
- Los **espacios cerrados donde se vayan a celebrar eventos**, actividades de animación o gimnasios, deben **ventilarse dos horas antes de su uso.**
- Las **actividades de animación o clases grupales deben organizarse con un aforo máximo de 20 personas y respetándose la distancia mínima de seguridad** entre personas y entre estos y el animador o entrenador. Se realizarán preferentemente al aire libre y se evitará el intercambio de objetos.
- **Pueden reabrirse las piscinas y spas del establecimiento** según las indicaciones para este tipo de espacios.
- Pueden **abrirse parques naturales y teleféricos**, con limitaciones de aforo y condiciones específicas de higiene.

Atendiendo a la situación específica, en algunas provincias, islas o unidades territoriales se aplicarán para algunas actividades, condiciones especiales diferentes de las contenidas en este resumen.

Se mantendrán las medidas de higiene, seguridad y prevención:

-Siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del **teletrabajo**.

-En las empresas, comercios, centros educativos y otras entidades previstas en la citada orden del Ministerio de Sanidad, se deberán adoptar las **medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para los trabajadores.**

-Se asegurará que todos los trabajadores tengan a su disposición en el lugar de trabajo **geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.**

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomerc.es

Síguenos:



Información Coronavirus



-Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo y estén formados e informados sobre el correcto uso de dichos equipos de protección.

-El control horario mediante huella dactilar debe sustituirse por otro sistema que garantice las medidas higiénicas adecuadas para proteger la salud y la seguridad del trabajador, o bien se deberá desinfectar el dispositivo antes y después de cada uso.

-La disposición de puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo deben garantizar el **mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre los trabajadores**, siendo responsabilidad del **titular de la actividad o director de la entidad**. Las medidas de distancia han de cumplirse en **vestuarios, taquillas y aseos**, así como en cualquier otra zona de uso común.

-Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el **teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud y, en su caso, con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**. El trabajador se colocará una mascarilla y abandonará su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

-Los centros deberán realizar **ajustes en su organización horaria para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo** durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración y durante las entradas y salidas.

-Hoteles, establecimientos, comercios y locales abiertos al público realizarán una **limpieza y desinfección de las instalaciones adecuadas a las características e intensidad de uso, con especial atención a las zonas de uso común y las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, etc.**

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomerc.es

Síguenos:



Información Coronavirus



- Se podrá realizar a lo largo de la jornada, preferentemente **a mediodía, una pausa de la apertura del establecimiento dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición**. Estos horarios de cierre por limpieza se comunicarán debidamente al consumidor por medio de cartelería visible o mensajes por megafonía.

-Se pondrán a disposición de **trabajadores y clientes dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida**.

-Se realizará **limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno**.

-En el caso de **puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso**.

-Se **ventilará cada día para permitir la renovación de aire**.

-Se **procederá al lavado y desinfección diaria de los uniformes y ropa de trabajo**.

-Se utilizará **preferentemente la escalera y el uso de ascensor o montacargas se limitará al mínimo imprescindible con una ocupación máxima de una persona**, salvo que se garantice la separación de dos metros o en casos de personas que necesiten asistencia.

-Si está permitido el **uso de los aseos por clientes, visitantes o usuarios**, su ocupación máxima **será de una persona**, salvo en el caso de personas que necesiten asistencia. **Deberá reforzarse la limpieza y desinfección**.

-Se fomentará el **pago con tarjeta**, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. **Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso**.

-Se debe disponer de **papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, las cuales deben ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día**.

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomerc.es

Síguenos:



Información Coronavirus



-La **distancia entre vendedor y cliente será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera**, o de dos metros sin estos elementos.

-En el caso de servicios que no permitan mantener la distancia de seguridad interpersonal, como las **peluquerías, centros de estética o fisioterapia, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo.**

-El **tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario.**

-En **comercios textiles, arreglo de ropa y similares, los probadores deberán utilizarse por una única persona. Después de su uso, se limpiarán y desinfectarán. Tras la prueba de prendas o devoluciones, éstas deben higienizarse.**

-**No habrá a disposición del cliente productos de prueba** (como cosméticos, productos de perfumería y similares), que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes, así como tampoco de productos de telecomunicaciones sin supervisión permanente por parte de un vendedor.

-Los **establecimientos y locales deberán exponer al público el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo**, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, se respeta en su interior.

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomerc.es

Síguenos:

